



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEDESOL a difundir las acciones por llevar a cabo para prevenir el mal uso de los recursos de los Programas Sociales y garantizar el Blindaje Electoral durante los comicios del 2016 en diversas entidades federativas, presentada por el Diputado **Moisés Guerra Mota**, del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, el día ocho de marzo de dos mil dieciséis y publicada en la Gaceta Parlamentaria con la misma fecha.

Ésta Comisión Dictaminadora es competente para analizar y resolver el presente Punto de Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, en sentido negativo, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I. ANTECEDENTES.

- A. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen, fue presentada por el Diputado Moisés Guerra Mota del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión del ocho de marzo de dos mil dieciséis y publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha.
- B. La Proposición fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social el nueve de marzo de dos mil dieciséis, para efectos de análisis y elaboración de Dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- C. La Comisión de Desarrollo Social, en su Reunión Ordinaria, celebrada el diez de abril de dos mil dieciséis, en cumplimiento del Artículo 182 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, acordó el presente dictamen con base al siguiente:

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición en estudio, se divide en los siguientes apartados:

- A. La proposición que se analiza busca exhortar a la SEDESOL a difundir las acciones por llevar a cabo para prevenir el mal uso de los recursos de los Programas Sociales y garantizar el Blindaje Electoral durante los comicios del 2016 en diversas entidades federativas.
- B. En el planteamiento del problema que se expresa en la Proposición con Punto de Acuerdo, el proponente señala, que éste año en trece Estados de la República se llevaran a cabo elecciones para renovar a



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

sus autoridades locales. En las entidades federativas que habrá comicios, la población identificada como pobre o con alguna carencia social, alcanza un poco más 31.6 millones de personas, población que ha sufrido algún tipo de presión proveniente de las autoridades para dirigir el sentido de sus votos en diferentes procesos electorales.

- C. El Legislativo, señala el proponente, ha conocido de distintos casos en donde a través de las delegaciones de las dependencias del Gobierno Federal, se “carga la balanza” a favor de tal o cual candidato. Prueba de ello son los casos que han culminado en la remoción de algún delegado federal, como ocurrió en Veracruz en abril de 2013.

Se trata de antecedentes claros que deben alertar sobre el inadecuado manejo que se le pueda dar a los programas sociales durante los meses y semanas cercanos a los días de las elecciones y que esta Cámara de Diputados ha de considerar como inaceptables.

Los legisladores debemos de rechazar y censurar cada una de las maniobras tendientes a presionar a las familias pobres y marginadas de nuestro país para condicionar su voto a cambio de una despensa, de una inscripción en el programa Prospera, de techos de cartón, láminas de asbesto y otro tipo de materiales, pues pervierte, tanto a la democracia como al efectivo combate a la pobreza.

- D. Si no se llevan a cabo acciones de blindaje electoral en las entidades federativas donde habrá comicios, si se pretende incidir de alguna manera, en el voto de las personas -Lo que puede ser particularmente grave en casos como Veracruz y Oaxaca, donde reside buena parte de la población pobre de nuestro país, 10 millones de personas (CONEVAL)- no solo la legitimidad de los candidatos electos, sino la credibilidad de las instituciones estará en entredicho y una vez más se habrá lucrado con los más pobres.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- E. En este sentido, reconoce el legislador, es importante recalcar que la prohibición sobre el mal uso de los recursos relacionados con el Desarrollo Social, se encuentran debidamente previstos en el Artículo 28. De la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra señala: La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

Lo cual también se prevé en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 449, numeral 1, inciso e, la que claramente establece que constituyen infracciones: **La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato,**

- F. En consecuencia, Sedesol ha reaccionado con el cierre anticipado de sus ventanillas y deteniendo el flujo de apoyos a los beneficiarios de los programas sociales. Esa modalidad de Blindaje Electoral ha provocado que los beneficiarios pasen varios meses sin recibir recursos, en detrimento de sus necesidades más apremiantes.
- G. En ello, asegura el proponente, no se ha involucrado a la sociedad, para que de manera constante contribuya a la vigilancia de los presupuestos del desarrollo social, a través de comités ciudadanos, autónomos e independientes, que observen en tiempo real y con libertad, las acciones de los delegados, en particular los de Desarrollo Social, con la finalidad de que dicha vigilancia sea un más óptimo mecanismo de blindaje electoral, que trascienda el mero cierre de ventanillas antes y durante las elecciones.
- H. El planteamiento concreto es que exista un llamado del Poder Legislativo representado por esta Cámara de Diputados en su



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

conjunto, dirigido hacia el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se conduzca de forma transparente, y dentro de los canales que claramente establece la Ley General de Desarrollo Social, así como de las demás disposiciones en la materia, observando el adecuado uso de los recursos destinados al desarrollo social, para que estos lleguen efectivamente a quienes lo necesitan, sin distingo de preferencias políticas y que se conformen acciones de blindaje electoral que no afecten negativamente a los beneficiarios y su acceso a los apoyos a que por ley tienen derecho.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO: Ésta Comisión que dictamina considera que respecto de la Proposición que se plantea, cabe hacer la distinción entre discurso del lenguaje político y lenguaje del discurso jurídico. En el primer tema, discurso del lenguaje político: la Proposición con Punto de Acuerdo propone *“exhortar a la SEDESOL a difundir las acciones por llevar a cabo para prevenir el mal uso de los recursos de los Programas Sociales y garantizar el blindaje electoral durante los comicios de 2016”*. Sobre éste mismo tema, el Blindaje Electoral, es el conjunto de acciones y determinaciones realizadas desde la esfera gubernamental para prevenir que los recursos públicos y los programas sociales se usen con fines políticos y electorales, garantizando que éstos se ejerzan y destinen de manera transparente y con responsabilidad. Así, con el Blindaje Electoral se pretende evitar el uso de recursos públicos en favor de candidatos o partidos políticos, en éste caso, en los procesos electorales de las entidades federativas que se señalan. El Blindaje Electoral, comprende tres acciones sustantivas:

- 1) Instruir: Establecer instrumentos jurídicos que reiteren y precisen a los servidores públicos sobre sus responsabilidades institucionales previstas en las leyes correspondientes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 2) Informar: Proporcionar y distribuir el material que muestre con puntualidad las conductas que pudieran constituir una falta administrativa o un delito electoral, en el supuesto de desviar los recursos públicos para fines de proselitismo político.
- 3) Sensibilizar: Instrumentar acciones para generar en el servidor público una conducta colectiva bajo la premisa de la ética pública y el respeto de los valores democráticos.

Ahora bien, respecto del lenguaje del discurso jurídico, cabe precisar que en éste tipo de discurso se formula el derecho o se habla del derecho. En éste se formulan las decisiones de la aplicación del derecho. En éste caso, desde el punto de vista jurídico, el denominado Blindaje Electoral está construido jurídicamente en la Ley General de Desarrollo Social lato sensu y estricto sensu en el artículo 28, en el cual se materializa el espíritu del legislador para la protección de los Programas Sociales en épocas electorales (Blindaje Electoral). Es decir el derecho y no otra disciplina o discurso político es por naturaleza la herramienta eficaz que garantiza la protección del bien jurídico tutelado denominado Programas Sociales. Siguiendo éste postulado, el legislador ha formulado los textos de los actos normativos que garantizan la protección de los Programas Sociales pero sobre todo los recursos públicos los cuales, no deben ser destinados sino a su propia naturaleza; es así como debe de destacarse y prevalecer el Marco Jurídico que garantiza la posible preocupación del proponente, la ley y las acciones interinstitucionales del Poder Ejecutivo en épocas electorales garantizan lo que el proponente denomina como Blindaje Electoral; así por ejemplo cabría recordar que la Ley General de Desarrollo Social, fue aprobada el 27 de noviembre de 2003 por 419 votos, contando con los más amplios consensos de los distintos Grupos Parlamentarios.

Sobre éste mismo tema, cabe recordar, el Acuerdo firmado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto Nacional Electoral de colaboración para blindar los programas sociales durante el proceso electoral y así evitar su utilización para fines políticos. De igual forma la Secretaria de Desarrollo Social llevó a cabo una **Sesión del Comité Central de Legalidad y**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Transparencia del Blindaje Electoral, con el objetivo de dar certeza a la sociedad sobre el uso y operación de los Programas Sociales y recursos públicos durante el periodo electoral 2015-2016. **El Comité Central de Legalidad y Transparencia**, es una instancia de coordinación y seguimiento de acciones transversales articuladas en torno a una política de acompañamiento institucional, transparencia y restricto respeto a los derechos humanos de los beneficiarios de los Programas Sociales; la instancia cuenta con la participación de la Secretaria de la Función Pública, por medio de la Contraloría Social y la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: Aunado a lo anterior y como Marco Jurídico de las acciones que se indican, La Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 7, fracción VII, tercer párrafo prevé que:

“de igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición.”

Por otro lado, el artículo 11 de la misma Ley General en Materia de Delitos Electorales, señala que se impondrán de 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años, al servidor público que:

“II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho del voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.”

A mayor abundamiento el segundo párrafo de la fracción II del citado artículo 11, establece que:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

“si el condicionamiento del programa gubernamental se realiza utilizando programa de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo.”

TERCERO: En efecto, la Ley General de Desarrollo Social prevé en sus artículos

“Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

En la misma ley se prevé un apartado de denuncia popular:

“Artículo 67. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

Artículo 68. La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.”

Asimismo, los siguientes artículos establecen a la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Sociales

“Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

“Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

...
II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;

...
IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.”

CUARTO: Del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social:

“Artículo 68.- Las reglas de operación de los programas de desarrollo social deberán prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 69.- La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

Artículo 74.- Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.”

NOVENO: Finalmente, la ésta Comisión que dictamina, acordó llevar a cabo una serie de reuniones con funcionarios y servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social. Una de esas reuniones se llevó a cabo el día 5 de abril de 2016, con el tema **“Blindaje Electoral para éste año 2016”**, a cargo del maestro Emilio Suarez Licon, Abogado General de la Secretaría de Desarrollo Social, quien compareció ante el Pleno de la Comisión de



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Desarrollo Social, dando a conocer el Programa de Blindaje Electoral 2015-2016 y su difusión en municipios, entidades federativas, a funcionarios y servidores públicos del Gobierno Federal. En consecuencia, la Proposición que se analiza está debidamente atendida.

Por lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a la consideración de ésta Asamblea, el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

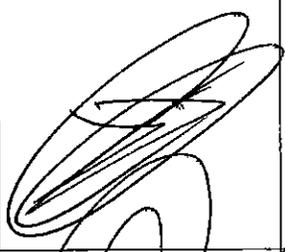
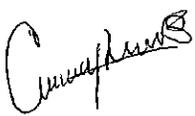
ÚNICO. De conformidad a lo antes mencionado, esta Comisión Dictaminadora considera que la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Moisés Guerra Mota del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, está debidamente atendida por la discusión de acciones llevadas a cabo por la SEDESOL y la FEPADE, para el proceso electoral 2016; dando a conocer a todos los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno los supuestos previstos en la ley en que pueden incurrir, como son infracciones y delitos electorales. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a trece de abril de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Javier Guerreo García PRESIDENTE Coahuila (PRI)</p>			
 <p>Alejandro Armenta Mier SECRETARIO Puebla (PRI)</p>			
 <p>David Epifanio López Gutiérrez SECRETARIO Sinaloa (PRI)</p>			
 <p>Adriana Terrazas Porras SECRETARIA Chihuahua (PRI) LICENCIA</p>			
 <p>Ana Laura Rodela Soto SECRETARIA Chihuahua (PRI)</p>			

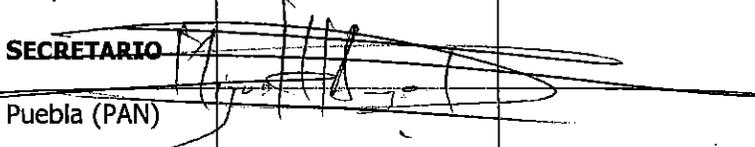
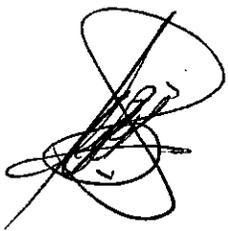
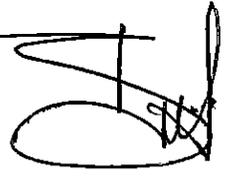


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Miguel Ángel Huepa Pérez SECRETARIO Puebla (PAN)			
 Gabriela Ramírez Ramos SECRETARIA Veracruz (PAN)			
 Ximena Tamariz García SECRETARIA N. L. (PAN)			
 Natalia Karina Barón Ortiz SECRETARIA Oaxaca (PRD)			
 Erika Irazema Briones Pérez SECRETARIA S.L.P. (PRD)			

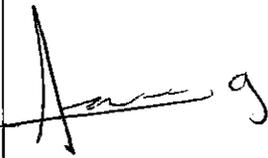
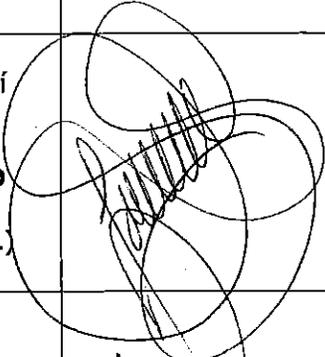
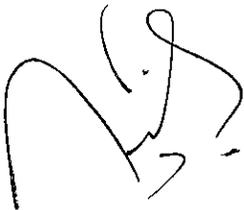


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 María Elida Castelán Mondragón SECRETARIA Edo. De México (PRD)			
 Araceli Damián González SECRETARIA D.F. (Morena)			
 Carlos Lomelí Bolaños SECRETARIO Jalisco (M.C.)			
 Ángel García Yáñez SECRETARIO Morelos (N. A.)			
 Hugo Eric Flores Cervantes SECRETARIO D.F. (PES)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

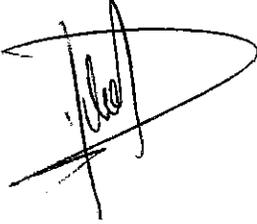
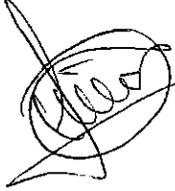
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Diego Valente Valera Fuentes SECRETARIO Chiapas (PVEM))			

INTEGRANTES

 Hugo Alejo Domínguez Puebla (PAN)			
 Edith Anabel Alvarado Varela Tlaxcala (PRI)			
 José de Jesús Galindo Rosas Sinaloa (PVEM)			
 Mariana Benítez Tuburcio Oaxaca (PRI)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Jorge Alejandro Carvallo Delfín Veracruz (PRI)			
 Olga Catalán Padilla Edo. de México (PRD)			
 Pablo Elizondo García N.L. (PRI)			
 Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)			
 Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)			

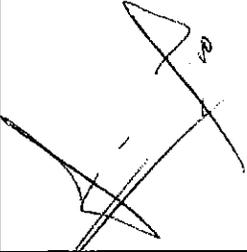
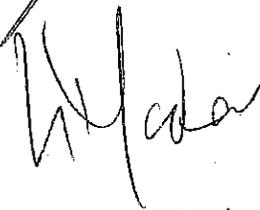
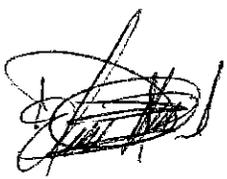


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

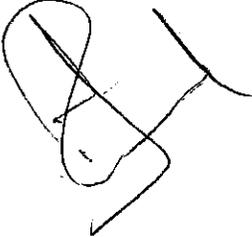
13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Norma Xóchitl Hernández Colín D.F. (Morena)			
 Flor Ángel Jiménez Jiménez Chiapas (PRI)			
 Gustavo Enrique Madero Muñoz Chihuahua (PAN)			
 Angélica Moya Marín Edo. de México (PAN)			
 Dora Elena Real Salinas Edo. de México (PRI)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A DIFUNDIR LAS ACCIONES POR LLEVAR A CABO PARA PREVENIR EL MAL USO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y GARANTIZAR EL BLINDAJE ELECTORAL DURANTE LOS COMICIOS DE 2016 EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTADA POR EL DIP. MOISÉS GUERRA MOTA.

13-ABRIL-2016

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>María del Rosario Rodríguez Rubio Baja California (PAN)</p>			
 <p>Araceli Saucedo Reyes Michoacán (PRD)</p>			
 <p>Miguel Ángel Sulub Caamal Campeche (PRI)</p>			